



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 032-2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 de abril del 2015

VISTO:

El Memorándum N° 055-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED y el Informe N° 304-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-EEC elaborados por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento y la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 041-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-IAT de fecha 07 de abril del 2015, la Especialista de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento con la conformidad del Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, recomienda solicitar un adicional del 25% de los Módulos Prefabricados con plataforma de la cantidad de bienes contratados a través de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 135-2014-MINEDU/UE 108 convocada para la "Adquisición de 208 Módulos Prefabricados con Plataforma, transporte e Instalación a 62 Instituciones Públicas Educativas de 15 Distritos de Lima Metropolitana", para poder contar con los módulos que cubra las necesidades de las instituciones educativas de Lima Metropolitana cuya infraestructura se encuentra en alto riesgo objeto, de acuerdo con la finalidad del proceso en mención;

Que, con Memorándum N° 055-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 07 de abril del 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita a la Oficina de Administración evaluar la propuesta relacionada a la solicitud de prestaciones adicionales de hasta el 25% de los bienes adquiridos a través de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 135-2014-MINEDU/UE 108, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, según el siguiente detalle:





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 032-2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 de abril del 2015

Nº	I.E.	DISTRITO	AULAS REQUERIDAS
1	171-5 LOS ANGELES	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4
2	2002 MARISCAL RAMON CASTILLA	RIMAC	6
3	3092 KUMAMOTO	COMAS	8
4	6056 SANTA ROSA ALTA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	11
5	0098 PERU JAPON	EL AGUSTINO	3
6	876 RIO SECO	CARABAYLLO	2
7	SAGRADA FAMILIA DE APOVA	ANCON	9
8	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ANCON	9
TOTAL DE MODULOS PREFABRICADOS			52

Que, con Informe N° 304-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-EEC de fecha 09 de abril del 2015, la Coordinadora de Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que las prestaciones adicionales solicitadas por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento cumplen con determinados requisitos señalados en el artículo 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174 de su Reglamento, y recomienda verificar la disponibilidad presupuestal, la cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestal N° 1395 por el monto de S/. 3'455,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal; lo cual supone que el contratista tendrá que ejecutar obligaciones originalmente no pactadas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. En tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 032-2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 de abril del 2015

Que, el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 7 de enero de 2015, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la ejecución de las prestaciones adicionales a los contratos derivados de la Adjudicación de Menor Quantía N° 135-2014-MINEDU/UE 108 correspondiente a la adquisición de módulos prefabricados con plataforma para instituciones educativas;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la contratación de las prestaciones adicionales correspondientes al contrato derivado de la Adjudicación de Menor Quantía N° 135-2014-MINEDU/UE 108 correspondiente a la adquisición de módulos prefabricados con plataforma para instituciones educativas, por el monto



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 032-2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 de abril del 2015

de S/. 3'455,000.00 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) según el siguiente detalle:

Nº	I.E.	DISTRITO	AULAS REQUERIDAS
1	171-5 LOS ANGELES	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4
2	2002 MARISCAL RAMON CASTILLA	RIMAC	6
3	3092 KUMAMOTO	COMAS	8
4	6056 SANTA ROSA ALTA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	11
5	0098 PERU JAPON	EL AGUSTINO	3
6	876 RIO SECO	CARABAYLLO	2
7	SAGRADA FAMILIA DE APOVA	ANCON	9
8	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ANCON	9
TOTAL DE MODULOS PREFABRICADOS			52

Artículo Segundo: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,

Rossana I. Vela Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración